

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social número 1.275 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Meka-Block, S.A., contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Corneliu Surugiu y Mutua Fremap, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Desestimando la demanda interpuesta por Meka-Block, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Corneliu Surugiu, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas confirmando la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social impugnada de fecha 3 de junio de 2011.

Se tiene a la parte actora desistida de su demanda respecto de la Mutua Fremap.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de interponer el recurso acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber constituido el depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corneliu Surugiu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8499